

RESOLUCIÓN N° 001-RC-PF-2020

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA FÁTIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley.

Que, el Art. 100 de la República del Ecuador y 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los Gobiernos Autónomos Descentralizados conforman un sistema de participación ciudadana, integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 29 precisa que este sistema de participación, lo constituye función del Consejo de Planificación y Participación Ciudadana de la cual se estructura cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, es esencial que este sistema se rija por los principios de igualdad, dignidad y derechos de todos los actores sociales, y se haga efectivo en condiciones de oportunidades equitativas de participación dentro de una convivencia pacífica, en el marco de una democracia funcional. Efectiva y participativa, en los procesos de toma de decisión en la planificación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural de la nación ecuatoriana.

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Art. 64 establece como uno de sus principios a la Participación Ciudadana y como atribuciones de las Autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales la Rendición de cuentas.

Que, según la LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Art. 266. Desarrollan los mandatos Constitucionales sobre la Rendición de Cuentas con el objetivo de asegurar su concreción real e ir insertándola como parte de los procesos cotidianos de la acción ciudadana


El Consejo de Planificación y Participación Ciudadana de la Parroquia Fátima, en reunión realizada el día 24 de septiembre del 2020, con la presencia de los/as señores/as: Ing. Daniel Cárdenas Hermosa presidente del GADPR Fátima, Sr. Tomas Silva Segundo Vocal del GADPR Fátima, Abg. Carmita Luzuriaga Miembro del Consejo de Planificación y Participación Ciudadana, Sr. Ángel Vega Miembro del Consejo de Planificación y Participación Ciudadana y Sr. Misael Rivera Miembro del Consejo de Planificación y Participación Ciudadana.

RESUELVE


Art. 1.- El Consejo de Planificación y Participación Ciudadana de la Parroquia Fátima aprueban el informe de la rendición de cuentas periodo 2019.

Art. 2.- Se aprueba la priorización de los proyectos a ser expuestos en la rendición de cuentas del año 2019

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Fátima, a los 24 días del mes de septiembre del 2020.- **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**


Ing. Daniel Cárdenas
PRESIDENTE DEL GADPR


Sr. Tomas Silva
SEGUNDO VOCAL


Abg. Carmita Luzuriaga
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**


Sr. Ángel Vega
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**


Sr. Misael Rivera
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**


Ing. Jairo Fier Carrillo
**TÉCNICO DE APOYO DEL GADPR
FÁTIMA**


Ing. Marjorie Ocampo
**SECRETARIA-TESORERA DEL
GADPR FÁTIMA**